



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1980

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIV

Miércoles, 7 de mayo de 1980.—Número 55

Página 665

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 19

El ilustrísimo señor Director General de Administración Local, en escrito de fecha 22 de abril del año en curso, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Con esta fecha digo al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Laredo lo siguiente: Visto el acuerdo de la Corporación, de fecha 26 de octubre de 1979, referido a transformación de dos plazas de subjes de negociado a extinguir, que se encuentran vacantes, en otras dos de técnicos de Administración General, con nivel de proporcionalidad 10. Vistas las disposiciones legales que señala el Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, artículo 29-1, esta Dirección general ha resuelto visar favorablemente la transformación de plantilla que se ha solicitado».

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, el de la Corporación interesada.

Santander, 25 de abril de 1980.
El Gobernador civil interino, Vicente Oraá Rodríguez. 994

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION TERRITORIAL DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL DE SANTANDER

Visto, en virtud de las facultades que me confiere el Real Decreto 211/78, de 10 de febrero, en

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 19.—Sobre transformación de dos plazas de subjes de negociado en dos de Administración General ... 665

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social de Santander 665
Delegación Provincial de Industria y Energía de Santander 666

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números uno y tres de Santander 667
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega 668

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 669

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Suances, Miengo, Castro Urdiales, Peñarrubia, San Felices de Buelna, Santa María de Cayón, Colindres, Cabezón de la Sal, Potes y Los Corrales de Buelna 671

relación con el Decreto 2.864/74, y Resolución de la Dirección General de Prestaciones del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 15 de diciembre de 1978, el expediente de determinación de la base de cotización para accidentes de trabajo del Régimen Especial de Trabajadores del Mar, para trabajos de pesca de bajura y arrastre y personal de trabajos portuarios, promovido por escrito

del delegado provincial del Instituto Social de la Marina;

Resultando: Que el delegado provincial del Instituto Social de la Marina, por escrito de 24 de marzo, presenta propuesta de bases de cotización para accidentes de trabajo, durante el año 1980, correspondientes a: pesca de bajura y pesca de arrastre en sus modalidades de baka o bou, propuesta que lleva incluida en su cuantía total, fijada por meses, la parte proporcional de las pagas extras, que asimismo propone la tarifa de bases de cotización para los trabajadores portuarios;

Resultando: Que en el expediente figuran los informes del Grupo Sindical de armadores de pesca de arrastre, de las organizaciones sindicales (UGT), informe de la Asociación de Consignatarios de Buques y, asimismo, informe del ilustrísimo señor delegado provincial de Trabajo, jefe de la Sección de Trabajos Portuarios;

Resultando: Que se han cumplido todos los requisitos legales;

Considerando: Que la competencia para resolver en la materia del expediente le viene asignada a esta Delegación en el Real Decreto 211/78, de 10 de febrero, en relación con el Decreto 2.864/74, de 30 de agosto;

Considerando: Que según lo dispuesto en el artículo 20.3 del Decreto 2.864/74, de 30 de agosto, la base de cálculo de cotización para accidentes de trabajo será fijada por la Delegación en función de los salarios reales efectivamente percibidos, por lo que procede desglosarlos por las diferentes categorías y clases de pesca, en lo que a la pesca se refiere, y para cada categoría en los trabajos portuarios, tras hallar los valores me-

dios de lo efectivamente percibido en el año precedente;

Considerando: Que del examen de los informes obrantes en el expediente se llega a la conclusión de que la propuesta de la Delegación Provincial del Instituto Social de la Marina es expresión de la realidad, y que los tipos propuestos son la remuneración real estimable como percibida en 1979;

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación resuelve: Aprobar las siguientes escalas de bases de cotización a efectos de accidentes de trabajo en la pesca y trabajos portuarios, desglosado como sigue:

Primero.—Pesca de bajura:

Técnicos, 1.150 pesetas día.

Tripulantes, 900 pesetas día.

Segundo.—Pesca de arrastre:

Técnico de pesca: Baka, 67.295 pesetas; bou, 117.197 pesetas.

Patrón de costa con mando: Baka, 57.795 pesetas; bou, 100.927 pesetas.

Patrón de costa sin mando: Baka, 47.295 pesetas; bou, 75.127 pesetas.

Mecánico naval con mando: Baka, 57.795 pesetas; bou, 100.927 pesetas.

Mecánico naval sin mando: Baka, 47.295 pesetas; bou, 75.127 pesetas.

Contramaestre: Baka, 47.295 pesetas; bou, 75.127 pesetas.

Cocinero: Baka, 45.295 pesetas; bou, 65.727 pesetas.

Engrasador: Baka, 41.295 pesetas; bou, 60.727 pesetas.

Marinero (Pescamar): Baka, 41.295 pesetas; bou, 60.727 pesetas.

Marinero: Baka, 40.295 pesetas; bou, 59.727 pesetas.

Marmitón: Baka, 38.295 pesetas; bou, 58.127 pesetas.

Tercero.—Trabajos portuarios:

Capataces, 2.291 pesetas diarias.

Clasificadores, 2.076 pesetas diarias.

Guardianes, 2.076 pesetas diarias.

Especialistas, 2.035 pesetas diarias.

Peones, 692 pesetas diarias.

Esta resolución surtirá efectos a partir del 1 de enero de 1980.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Régimen Jurídico en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Santander, 25 de abril de 1980. El delegado territorial de Sanidad y Seguridad Social, Vicente D. Bedia Trueba.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica

Habiendo padecido un error en el anuncio publicado en este «Boletín Oficial» de fecha 8-2-1979, a los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete de nuevo a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por Iberduero, S. A., para la instalación de la línea eléctrica, expediente número 626-7, consolidación y reforma de la línea a 5/13 KV. Castro-Ontón y de las derivaciones a los centros de transformación Otañes y Miño, en el término municipal de Castro Urdiales, cuya declaración, en concreto, de la utilidad pública fue otorgada por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander con fecha 6 de noviembre de 1978, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º, del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado «Iberduero, S. A.», titular de la instalación y solicitante de la servidumbre, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o dere-

chos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de instalación, en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, sita en Castelar, número 13, durante las horas de oficina.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Castro Urdiales

Tramo E. T. D. de Castro-Ontón

Parcela número 4.—Propietario: Jesús Icaza Estivariz. Domicilio: Muelle de Churruca, 54, Portugalete-Vizcaya.

Paraje: Brazomar. Linderos: Ant., Iberduero, S. A.; Post., camino.

Afectación: Longitud vuelo: 59 metros. Ocupación metros cuadrados: Apoyo número 2, 5,76 metros cuadrados. Asimismo, para realizar reglamentariamente el cruzamiento con la línea a 30 KV. que alimenta a Regrasa, será preciso retrasar el apoyo número 12 de esta instalación, desplazándole hasta la orilla del camino. El apoyo a colocar ocupará 6,25 metros cuadrados. Anchura física de la línea: 3,70 metros. Altura mínima: 8 metros.

Parcela número 11.—Propietarios: Luis Larrínaga Valdivieso. Domicilio: Calle María Aburto, número 12, Castro Urdiales-Santander.

Jesús Molero Guerra. Domicilio: Capitán Mendizábal, 15, 7.º-D, Santurce-Vizcaya.

Pedro María Garibi Embieta. Domicilio: Gregorio Balparda, 53, Bilbao.

Paraje: Resamano. Linderos: Ant., viuda de Santos Larrínaga; Post., hermanos Nieto.

Afectación: Longitud vuelo, 134 metros. Ocupación metros cuadrados: Apoyo número 3: 3,42 metros cuadrados. Anchura física de la línea: 3,70 metros. Altura mínima: 9 metros.

Parcela número 12.—Propietarios: Pedro María Sainz de Aja y Nieto. Domicilio: Gregorio Balparda, 28, Bilbao.

Joaquín Nieto Echevarría. Domicilio: Gregorio Balparda, 10, Bilbao.

Ignacio Nieto Echevarría. Domicilio: Gregorio Balparda, 29, Bilbao.

Agustín Nieto Echevarría. Domicilio: Gregorio Balparda, 29, Bilbao.

Paraje: Resamano. Linderos: Ant., señores Larrínaga, Melero y Garibi; Post., Manuel Llama.

Afectación: Longitud vuelo, 109 metros. Ocupación metros cuadrados: Apoyo número 4, 5,76 metros cuadrados. Anchura física de la línea 3,70 metros. Altura mínima: 9 metros.

Parcela número 13A.—Propietario: Manuel Llama Arsuaga. Domicilio: Mioño, Castro Urdiales-Santander.

Paraje: Resamano. Linderos: Ant., hermanos Nieto; Post., J. Albusua.

Afectación: Longitud vuelo: 57 metros. Anchura física de la línea: 3 metros. Altura mínima: 8,5 metros.

Parcela número 13B.—Propietario: Josefa Albusua. Domicilio: Calvo Sotelo, 8, 1.º-D, Castro Urdiales-Santander.

Paraje: Resamano. Linderos: Ant., Manuel Llama; Post., comunal.

Afectación: Longitud de vuelo, 57 metros. Ocupación metros cuadrados: Apoyo número 5, 1 metro cuadrado. Anchura física de la línea: 2,20 metros. Altura mínima: 8 metros. Arbolado a talar: 818 metros cuadrados de eucalipptos de 10 metros.

Tramo al centro de transformación de Otañes

Parcela número 43.—Propietario: Hros. de Leonor Villota. Representante: Eugenio Redonet Mau-

ra. Domicilio: Lagasca, 102, Madrid.

Paraje: Lusa. Linderos: Ant., carretera Mioño-Santullán, kilómetro 0,519; Post., Junta Provincial de Beneficencia.

Afectación: Longitud de vuelo, 20 metros. Anchura física: 2,20 metros. Altura mínima: 8 metros. Se suprime un apoyo de madera.

Parcela número 52.—Propietario: Hros. de Leonor Villota. Representante: Eugenio Redonet Maura. Domicilio: Lagasca, 102, Madrid.

Paraje: Lusa. Linderos: Ant., Pedro Martínez; Post., Riocabrera.

Afectación: Longitud de vuelo, 296 metros. Ocupación metros: Apoyo número 16, 1 metro cuadrado; apoyo número 27, 0,50 metros cuadrados, y apoyo número 28, 0,50 metros cuadrados. Anchura física de la línea: 2,20 metros. Altura mínima: 6,50 metros.

Se suprimen cinco apoyos de madera.

Parcela número 53.—Propietario: Hros. de Leonor Villota. Representante: Eugenio Redonet Maura. Domicilio: Lagasca, 102, Madrid.

Paraje: La Maliciosa.

Afectación: Longitud de vuelo, 42 metros. Anchura física de la línea: 2,20 metros. Altura mínima: 8 metros.

Se suprime un apoyo de madera.

La consolidación de la línea se efectúa por el trazado actual y la reforma consiste en el paso a posición horizontal de los actuales conductores en vertical, en el conjunto de las tres parcelas.

Santander, abril de 1980.—(Firma ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda

se tramitan autos de juicio ejecutivo número 84 de 1977 a instancia de don Antonio Ruiz Revuelta, representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra don José Luis Sañudo Mendoza, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Un automóvil, «Seat 127», matrícula S-5.760-D, tasado en ciento setenta y cinco mil pesetas.

Dicho subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 20 de mayo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 25 de abril de 1980.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 406 de 1979 a instancia de Miguel Arroyo, S. L., representada por el procurador don Fernando Cuevas Oveja, contra don Juan Antonio González Sánchez, en rebeldía, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación los siguientes bienes:

Un vehículo «Siata Furgón», S-0633-H, tasado en doscientas treinta y ocho mil quinientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 20 de mayo a las once treinta horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 25 de abril de 1980.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 285 de 1979 a instancia de Miguel Arroyo, S. L., representada por el procurador don Fernando Cuevas Ocejia, contra don Emilio Castañeda Saiz, en situación de rebelión, en cuyos autos se sacan a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Un vehículo turismo, «Seat 1.430», matrícula S-70.388, tasado en ciento cuarenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, 18, el próximo día 20 de mayo, a las once horas; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 25 de abril de 1980.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 223/78, se tramita juicio ejecutivo a instancia del procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación del Banco de Santander, S. A., contra don José María Torres Viadero, mayor de edad, casado y vecino de Santander, en reclamación de cantidad—cuantía 265.654 pesetas— en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento en su tipo de tasación, el 16,66 por 100 de la finca embargada en estos autos al demandado, que es como sigue:

«Urbana: Terreno radicante en esta ciudad de Santander, a la parte Norte de la calle San Sebastián, cerrado sobre sí con paredes de cal y canto por sus lados Sur y Oeste, que mide 23 metros y 80 centímetros de Sur a Norte y 7 metros y 55 centímetros de Este a Oeste, o 179 metros y 69 centímetros cuadrados, dentro de cuyo terreno y en su parte Norte existe enclavado un hotelito, casa familiar, que es el del Oeste de la finca de que procede, sin determinar totalmente, sin número de nomenclación, compuesto de sótano, planta baja y piso, que mide 7 metros de frente por 7,30 de fondo, o 51 metros y 10 decímetros cuadrados, y todo como una sola finca.

Linda: Por su frente, al Sur, calle de San Sebastián; Norte o espalda, pared medianera de posesión a Genaro y Novoa; Este, derecha entrando, finca de don Isaac Gómez, y por el Oeste o iz-

quierda, entrando, con resto de la finca que se reservó doña María Luisa Fernández Saiz. Tiene su frente Sur una verja de hierro de entrada esta finca y la de don Isaac Gómez, con escalera de acceso a cada una de estas casas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 350 del Ayuntamiento de Santander, sección 1.ª, folio 57, finca número 20.944». Tipo de licitación, 238.074 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 31 de mayo, y hora de las once, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de licitación de dicha finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran en Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlas los que quieran tomar parte en la misma; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 24 de abril de 1980.—El magistrado-juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía 47/73, en reclamación de cantidad, promovido por Financiera Santanderina, S. L., contra Guillermo Quevedo Ruiz y es-

posa, y en virtud resolución de hoy, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes del demandado indicado que se dirán, suspendiéndose la misma cuando los bienes rematados cubran 254.541 pesetas de principal y 100.000 pesetas para intereses y costas, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 10 de junio próximo, a las once horas.

Bienes objeto de subasta

Urbana: En Silió, Ayuntamiento de Molledo, sitio de Jurraprieto, vivienda de planta baja, de 82 metros cuadrados, con entrada por el Norte y edificios al Sur de la vivienda; edificaciones rodeadas por terreno de la propia finca, que mide en total 895 metros cuadrados. Linda todo: Norte y Oeste, carretera; Sur, Fidel Fernández, y Oeste, herederos de Fidel Quevedo; excepto parte segregada, que pertenece a tercero, que se describe así: Edificio de una sola planta, destinado a cuadra y almacén, mide la cuadra 50,05 metros cuadrados y el almacén 73,15 metros cuadrados con faja de terreno al Norte a todo lo largo de la fachada del edificio, con anchura por el Oeste de 3 metros y por el Este de 3,50 metros, ocupando 52 metros cuadrados, gravada con servidumbre de paso y otra faja de terreno al Sur, que mide 34,40 metros cuadrados a todo lo largo de la fachada de este viento del edificio, teniendo una anchura por el Oeste y por el Este de 2,15 metros, y al Oeste, un estercolero que pertenece a la porción segregada, que linda: Norte, herederos de José Saiz Mesones; Sur y Este, resto de la finca de donde se segrega, y Oeste, herederos de Fidel Quevedo. Valorada la parte que se pretende subastar en 1.332.000 pesetas.

Terreno a erial, con árboles, en Helguera, Ayuntamiento de Molledo, sitio del Cueto, cabida aproximada 1 hectárea, 40 áreas y 95 centiáreas. Linda: Norte, dehesa del pueblo y Comunidad Colegio San José, de Madernia; Este, señor Peña y carretera; Oeste, co-

munidad indicada, y Sur, carretera. Valorada en 125.984 pesetas.

Terreno en Silió, barrio de Las Rozas, de 14 áreas, 24 centiáreas. Linda: Norte, Indalecio Quevedo, herederos de Tiburcio Saiz y carretera; Sur, resto de la finca matriz y Cándido Peña; Este, resto de la finca matriz de Baltasara Ruiz Gómez, y Oeste, terreno vecinal. Valorada en 28.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

El tipo subasta será el valorado a los bienes objeto de ella, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo en cada uno de los lotes que forman cada finca. El remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros, en el acto del remate o antes de la aprobación del mismo; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente a la misma, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo licitación del lote o lotes por los que vayan a licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y el resto del precio del remate, el rematante dentro de los seis días siguientes al de aprobación del mismo: no se han aportado títulos de propiedad; la certificación, positiva, de cargas obra en Secretaría, donde podrá ser examinada por los licitadores que lo deseen, quedando subsistentes y sin cancelar las anteriores y las preferentes al crédito de la actora, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, que acepta, deduciéndose estas cargas del precio del remate: la titulación se realizará a costa del rematante, aceptando los defectos que pudieran existir, subsanándose a costa del mismo.

Dado en Torrelavega a 15 de abril de 1980.—El juez, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente se cita a don Mateo

Poza Gutiérrez, con domicilio desconocido, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza Baldomero Iglesias, s/n., a fin de ser oído, como responsable civil subsidiario, en el juicio de faltas número 142/80 y se le haga el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a don Mateo Poza Gutiérrez y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 19 de enero de 1980.—El secretario (ilegible).

995

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 2.137/79, seguido por imprudencia con daños contra Arturo Rubio Bengoechea, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el próximo día 9 de julio, y hora de las once quince, en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Arturo Rubio Bengoechea, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 23 de abril de 1980.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

996

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.682/79, seguido ante este Juzgado, por hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 11 de enero de 1980. — El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra

Concepción Martínez Gabarre, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Valladolid, por hurto, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Concepción Martínez Gabarre a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización de 10.000 pesetas a María del Pilar Sáez Real y costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro». (Rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, visada por el señor juez de distrito, en Santander a 11 de enero de 1980.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 108

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.602/79, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Torrelavega a 15 de enero de 1980. — El señor don José Luis García Campuzano, juez de distrito, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por daños en tráfico, y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de diligencias previas, en las que aparece como denunciado Ricardo León Arrondo, mayor de edad, casado, tornero y vecino de Santurce; parte, Carlos Fernández Martínez, y perjudicado, y responsable civil subsidiario, Vicente León Soto, mayor de edad y vecino de Lerón.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ricardo León Arrondo, como autor de una falta de imprudencia anteriormente definida, a la pena de 1.000 pesetas de multa o dos días de arresto sustitutorio, caso de impago, costas del juicio y la indemnización a Vicente León Soto de 10.138 pesetas, y la reserva de acciones civiles a Carlos Fernández Martínez».

Lo inserto concuerda con su original.

En fe de ello, cumpliendo con

lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a Carlos Fernández Martínez, que se encuentra en París, expido el presente, en Torrelavega a 15 de enero de 1980.—El secretario, Félix Arias Corcho. 150

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.447/79, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Torrelavega a 18 de enero de 1980.—Vistos por el señor juez de distrito los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado Angulo Prenons Joe Michel; y denunciante, Miguel Angel Ruiz Peña, mayor de edad y vecino de San Pedro de Rudaüera.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Angulo Prenons Joe Michel; con declaración de las costas de oficio y reserva de acciones civiles a Miguel Angel Ruiz Peña.

Lo inserto concuerda con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a Angulo Prenons Joe Michel que se encuentra en el extranjero, expido el presente, en Torrelavega a 19 de enero de 1980.—El secretario, Félix Arias Corcho. 156

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 233/79, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Torrelavega a 18 de enero de 1980. — El señor don José Luis García Campuzano,

juez de distrito de esta ciudad, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por hurto, y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia formulada por María del Carmen García Rebolledo, mayor de edad, casada, comerciante y vecina de Cabezón de la Sal; y denunciados, Jesús Alunda Fuentes, Francisca Alunda Fuentes y Mercedes Acebal Suárez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mercedes Acebal Suárez, Jesús Alunda Fuentes y Francisca Alunda Fuentes, como autores de una falta de hurto anteriormente definida, a la pena de dos días de arresto menor carcelario, un tercio de costas a cada uno e indemnización a Carmen García Rebolledo de 333 pesetas para cada uno de los responsables.

Lo inserto concuerda con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a Jesús Alunda Fuentes, Francisca Alunda Fuentes y Mercedes Acebal Suárez, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 18 de enero de 1980.—El secretario, Félix Arias Corcho. 154

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 781/79, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Torrelavega a 18 de enero de 1980.—Vistos por el señor juez de distrito, don José Luis García Campuzano, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado José Gómez Crespo, mayor de edad, soltero, albañil y vecino de Torrelavega; lesionado, Federico Gómez Crespo, y perjudicados, el lesionado y Francisco Aranda Carmona.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que

ha dado origen al presente procedimiento a José Gómez Crespo; con declaración de las costas de oficio y reserva de acciones civiles a favor de Francisco Aranda Carmona.

Lo inserto con acuerdo con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a Francisco Aranda Carmona, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 18 de enero de 1980.—El secretario, Félix Arias Corcho.

155

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.770/78, seguido por imprudencia con daños, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 15 de enero de 1980. — El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Luis Miguel Oporto Díaz, mayor de edad, y Federico Fernández Díaz, también mayor de edad, y vecinos ambos de San Felices de Buelna, por supuestos daños por imprudencia en colisión de vehículos a María Antonina Cuevas Campos, mayor de edad, casada, enfermera y de esta vecindad; hecho ocurrido el día 15 de noviembre de 1978, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Luis Miguel Oporto Díaz y Federico Fernández Díaz.

Así, por esta mi sentencia, declarando de oficio las costas causadas, lo pronuncia, manda y firma.—Carlos Huidobro». (Rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en legal forma a María Antonina Cuevas

Campos, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 19 de enero de 1980.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

158

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Edicto

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de abril, la imposición de las nuevas exacciones que regulan la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y el impuesto municipal sobre la publicidad y la revisión de los índices trienales a efectos del impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos, y aprobadas la nueva ordenanza y tarifa correspondiente, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría, siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquéllas que se refieran a la ordenanza fiscal de su tarifa.

En Suances a 16 de abril de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Devolución de fianza

Habiendo sido solicitada por el contratista don Pablo Gutiérrez Galarraga, con domicilio en la calle Pelayo, número 1, 2.º, de Santander, la devolución de la fianza definitiva para responder a la siguiente obra:

Construcción de edificio para Casa Consistorial y dos viviendas para funcionarios en Miengo.

Se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, para que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Miengo, 29 de abril de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Examinado y puesto de manifiesto el expediente de las normas subsidiarias y planeamiento de la segunda fase del polígono de Vallegón, en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de abril de 1980.

A tenor de lo establecido en el artículo 116 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

Sobre el referido expediente, se abre un período de información pública por espacio de un mes para recoger sugerencias y observaciones sobre la necesidad, conveniencia y demás circunstancias de la ordenación.

Castro Urdiales a 25 de abril de 1980.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Acordado por el Ayuntamiento Pleno la elevación del recargo municipal del setenta por ciento sobre las cuotas tributarias de la licencia fiscal del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales, y sobre los rendimientos del trabajo personal, hasta el cien por cien de expresadas cuotas, dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Peñarrubia a 16 de abril de 1980.—El alcalde, Ramón Sánchez Sotres.

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de la tasa sobre «rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, etc.», y aprobada la correspondiente ordenanza, el respectivo expediente puede ser examinado en las oficinas municipales, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles.

Peñarrubia, 16 de abril de 1980. El alcalde, Ramón Sánchez Sotres.

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Habiendo transcurrido el plazo pertinente de quince días hábiles para la presentación de reclamaciones, y habiendo sido éstas nulas, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de Administración General en este Ayuntamiento. La lista apareció publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de abril, número 41, página 511.

San Felices de Buelna a 24 de abril de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Habiendo adquirido suficiente grado de desarrollo los trabajos de elaboración de las normas subsidiarias del planeamiento urbanístico del término municipal, quedan expuestos al público en las oficinas municipales para que durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento de corporaciones, asociaciones o particulares. Dichas sugerencias y alternativas pueden presentarse en las oficinas municipales durante el plazo indicado, todo ello de acuerdo con el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento.

Santa María de Cayón a 29 de abril de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de marzo último, presupuesto extraordinario de «liquidación de deudas», al amparo de lo previsto en el Real Decreto Ley 1/1980, de 25 de enero, y Real Decreto 231/1980, de 1 de febrero, se expone al público por espacio de ocho días al objeto de posibles reclamaciones el expediente de presupuesto y la operación de crédito del Banco de Crédito Local de España que lo financia, por un importe de 13.652.398 pesetas, y cuyas características son las siguientes: Plazo de devolución, en diez años, con dos de carencia respecto al principal; tipo de interés y comisiones, el 10,2 por 100.

Colindres, 23 de abril de 1980. El alcalde (ilegible). 1.009

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de este Ayuntamiento, correspondiente al año de 1980, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Colindres, 25 de abril de 1980. El alcalde (ilegible). 1.008

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Habiendo acordado este Ayuntamiento la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Cabezón de la Sal, queda suspendido en consecuencia el otorgamiento de licencias en los términos y condiciones que recogen los artículos 120 y 121 del Reglamento de Planeamiento publicado por Real Decreto 2.150/78, de 23 de junio («B. O. E.» número 221, de 15 de septiembre de 1978). En base al acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 1980.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Cabezón de la Sal a 26 de abril de 1980.—El alcalde en funciones (ilegible). 1.005

AYUNTAMIENTO DE POTES

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 47, de 18 de abril, aparece anuncio de subasta para el arrendamiento de un local destinado preferentemente a comercio.

Se rectifica dicho anuncio en el sentido de que son dos los locales subastados, que se denominarán número 2 (centro) y número 3 (derecha). En la proposición se hará constar por cuál de ellos se opta.

Los plazos comenzarán a contarse desde la publicación de este anuncio.

Potes, 26 de abril de 1980.—El alcalde, Miguel Angel Díaz Gómez. 1.004

En sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 1980, la Corporación acordó establecer el impuesto municipal sobre gastos suntuarios y aprobar la correspondiente ordenanza, que queda expuesta al público en las oficinas municipales; admitiéndose reclamaciones durante el plazo de quince días.

Potes, 26 de abril de 1980.—El alcalde, Miguel Angel Díaz Gómez. 1.006

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Los Corrales de Buelna. (1.107)

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER
TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)